

LA SERENA,

n 7 ABR. 2015

DECRETO Nº 978

VISTOS:

El Estado del Proveedor en el portal ChileProveedores señalando con fedha 06 de abril de 2015 que se encuentra hábil; La Ficha del Proveedor en el Portal ChileProveedores; El Ordinario N° 499/03, de fecha 27 de marzo de 2015, del Secretario Comunal de Planificación(S); El Ordinario N° 02-00414/15, de fecha 26 de marzo de 2015, del Administrador Municipal al Secretario Comunal de Planificación; La Solicitud de Imputación Presupuestaria CM-035/15 de 12 de marzo de 2015; La Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. APRUÉBESE la adquisición mediante Convenio Marco del servicio que a continuación se detalla:

-Proveedor : **SOCIEDAD EDN IMPRESORES S.A.**

-Rut № : **83719500-4**

-Servicio : Impresión, politermolaminado y entapado de

libros ganadores del Proyecto "REEDICION OBRAS REGIONALES, PROFESOR PINTO RODRIGUEZ, PROYECTOS CULTURALES GORE".

-Tiraje de Impresión : **2.000.- ejemplares.**

-Código Convenio Marco : ID 821460

-Politermolaminadomate

u opaco : **2.000.- Ejemplares**.

-Código convenio Marco : ID 821638

-Entapado Hot-Met : **2000.- Ejemplares**.

-Código Convenio Marco : ID 821643.-

-Monto Total Adquisición : \$10.997.980.- IVA Incluido

2. **IMPUTESE**, luego el gasto que el Convenio Marco implica, al ítem Presupuestario 114.05.09.001.002.034, Área 10997980, del presupuesto municipal vigente.-

3. **DESÍGNESE** como Inspector Técnico del convenio marco al Director de desarrollo Comunitario, o quien le subrogue legalmente.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución</u>:

COALIDAD O

- Sr. Interesado; - SECPLAN

- Sr. Director de desarrollo Comunitario

- Dirección de Control Interno- Sección Adquisiciones

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS

- Departamento de Administración y Finanzas

Asesovia Juridiça - Oficina de Partes

JO/LIMIV/MPVV/FFNC

ROBERTO JACOB JURE